

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GUADALAJARA.

El Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central, con fecha 22 del actual, dirige á esta Junta la siguiente

Circular.

Próxima la época en que los Maestros de las escuelas públicas de este distrito Universitario que deseen practicar ejercicios de oposición, deben solicitar la necesaria licencia del Rectorado por el conducto correspondiente para ausentarse de ellas, y siendo de desear que resulte compatible la legítima aspiración de dichos Maestros encaminada á obtener por tal medio plazas mejores que las que sirven con el interés de la enseñanza de las escuelas donde desempeñan sus cargos y con el buen orden administrativo, este Rectorado ha creído conveniente manifestar á esa Junta que para tramitar las instancias pidiendo licencia al fin indicado, observe las reglas siguientes:

- 1.^a Que se informe sobre la clase y categoría de la Escuela donde sirva el solicitante, así como el cargo que este desempeñe, expresando si es propietario ó interino.
- 2.^a Que se exprese también si el interesado está ó no al corriente en el percibo de sus haberes.
- 3.^a Cuando se trate de Maestro que sirva en escuela de la categoría de oposición, deberá manifestarse si tiene auxiliar que posea título profesional y si estima la Junta que la enseñanza en

aquella, resultará bien atendida quedando solamente á cargo del auxiliar.

4.^a A las instancias de Maestros de la categoría de oposición que no tengan auxiliar con dicho título, que estén al corriente en sus haberes, no se dará curso sin que se proponga para que les sustituyan, durante el término de la licencia, persona que por lo menos esté aprobada en la reválida del grado correspondiente.

5.^a En el caso de que quien solicite la licencia sea un auxiliar, se dirá si su escuela estará suficientemente atendida quedando únicamente el Maestro; y

6.^a En las instancias de los que no sirvan plaza por oposición, deberá expresarse el título, certificado de aptitud ó circunstancias que concurran en el que se proponga para la sustitución.

Lo que se hace público en el *Boletín oficial* de esta provincia para conocimiento de los Maestros á los efectos que se indican.

Guadalajara 29 de Marzo de 1893.—El Presidente, Francisco Rivas Moreno.—El Secretario, Camilo Perez Moreno.

Delegación de Hacienda de la provincia.

Circular.

Por Real orden fecha 24 del actual ha sido nombrado Inspector técnico de Hacienda, Ingeniero agrónomo asignado á esta provincia, don José Rodríguez Lasnen.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial, para el debido conocimiento de todos, intesando al propio tiempo de las Autoridades locales presten y faciliten toda clase de auxilios al nuevo funcionario, para el mejor desempeño de su cometido.

Guadalajara 27 de Marzo de 1893.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien. —1059

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

Clases pasivas.

De conformidad con lo que dispone la orden de la Dirección general del Tesoro público, fecha 27 del actual, los individuos de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones á cargo de la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y orden que á continuación se expresan:

Día 4 de Abril. Perceptores que cobran por sí.

Día 5 y 6. Habilitados y Apoderados.

Día 7. Perceptores que cobran por sí.

Día 8. Habilitados y Apoderados.

Día 10 y 11. Sin distinción.

Guadalajara 29 de Marzo de 1893.—El Interventor de Hacienda, Mariano de la Torre. —1062

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

Los mozos Blas de Santa María y Teodoro Ayllón Budal, comprendidos en el alistamiento de este año, no han comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados, por lo cual este Ayuntamiento ha acordado se proceda á la instrucción del oportuno expediente, según dispone el art. 90 de la ley de Reemplazos vigente; y estando señalado el día 12 de Abril para concurrir al juicio de exenciones ante la Comisión provincial, se cita por último aviso á los referidos mozos, á fin de que comparezcan ante la misma, apercidos de que en otro caso se continuará aquél expediente para declararles prófugos.

Guadalajara 27 de Marzo de 1893.—El Alcalde-Presidente, Lucas de Velasco. —1060

PERALVECHE.

Don Jorge García, Alcalde constitucional de la villa de Peralveche, y como tal Presidente de la Junta pericial del propio distrito.

A los contribuyentes de esta villa y hacendados forasteros de los pueblos de Torronteras, Mantiel, Alcocer, Villar del Horno, Azañón, San Andrés del Rey, Valdeolivas, Villaexcusa de Palositos, Durón, Salmerón, Recuenco y Madrid, hago saber: Que el Ayuntamiento y Junta pericial que tengo el honor de presidir, ha procedido á llevar á efecto la refundición del amillaramiento de este distrito, en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, por hallarse aquél tan diseminado en diferentes legajos desde el año 1863 hasta el día de la fecha y por venir observando que mucha de la propiedad amillarada ha desaparecido por la acción del tiempo y otros accidentes naturales y en su lugar existir varias fincas que no vienen tributando por falta de evaluación, produciendo estas operaciones las consiguientes alteraciones entre la masa contribuyente, sin disminuir por ésta la riqueza general del distrito, y por tanto, apesar de haber sido expuesto al público en la primera quincena del mes actual, por el presente se hace saber á los referidos contribuyentes, para que en término de quince días puedan enterarse del líquido imposible que su propiedad les arroja y aducir en su caso las reclamaciones que estimen oportunas, pues transcurridos se elevará á la Administración de Contribuciones de la provincia, para su aprobación si la mereciere.

Dado en Peralveche á 27 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Jorge García. —1052

MANDAYONA.

Por Nicomedes Ballesteros, vecino del agregado Aragosa, se me dá parte que en el día 26 del actual, á las seis y meda ide la mañana, se salió de la casa paterna su esposa María Nieves Tello Moreno con tres niños llamados Ceferina, Casto y Antonio, de seis, cuatro y medio años respectivamente, ignorando su paradero.

Por lo que ruego á las Autoridades de los pueblos donde fuese habida la familia expresada, se sirvan remitirlos á la casa paterna ó dar cuenta del punto donde se encuentren, para hacerlo al Jefe de la familia referida.

Mandayona 28 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Juan Sastre. —1051

FUENTELAENCINA.

Hallándose formado el padrón industrial de este término municipal, con arreglo á lo que preceptúa el vigente Reglamento, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la fecha del presente anuncio, á los efectos que el precitado Reglamento determina.

Fuentelaencina 28 de Marzo de 1893.—El Alcalde, José Plaza. —1053

MAJAE LRAYO.

El padrón industrial está formado y expuesto al público en Secretaría por término de ocho para oír reclamaciones.

Majaelrayo 24 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Gregorio García. —1048

MONDÉJAR.

El padrón general de la contribución industrial de esta localidad, formado por el Oficial de tercera clase de la Administración de Contribuciones de la provincia D. Luis Ruiz, se encuentra terminado y estará expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones.

Mondéjar 27 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Cipriano Eusebio. —1047

AUÑÓN.

El padrón de la matrícula del subsidio industrial de esta villa se halla terminado y expuesto al público en la Sala de las Casas Consistoriales por término de ocho días para oír reclamaciones, correspondiente al año económico de 1893-94; pasado que sea dicho término se remitirá á la Administración de impuestos para su aprobación.

Auñón 27 de Marzo de 1893.—El Alcalde, José López.—P. S. M.—El Secretario, Juan M. Gallego. —1050

JÓCAR.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento, y por anuncios en los sitios de costumbre de esta localidad, por término de quince días, los documentos siguientes:

El presupuesto adicional refundido del año actual de 1892 á 1893.

El presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1893 á 94.

Cuyo término dará principio desde el día que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Jócar 28 de Marzo de 1893.—El Alcalde, P. O., Cayetano Escribano. —1049

ARMALLONES.

El padrón industrial de este término municipal, formado con arreglo al nuevo reglamento, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos prevenidos en dicho reglamento.

Armallones 24 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Justo Marcos. —1054

PERALVECHE.

El padrón industrial de esta villa á que se refiere el Real decreto de 23 de Febrero último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos que preceptúa el artículo 7.º de dicho precepto legal.

Peralveche 22 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Jerge García. —1055

TORREMOCHA DE JADRAQUE.

El padrón de los industriales de este término municipal para el próximo año económico de 1893 á 1894, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 7.º del Real decreto de 23 de Febrero último pasado.

Lo que se hace saber por medio del periódico oficial de la provincia, para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Torremocha de Jadraque 20 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Benito Bravo. —1056

SAYATON.

Por Julian Peña García, de esta vecidad, se me dá parte que en el día 23 del mes actual por la tarde, desapareció del monte Pinada de este término jurisdiccional, un pollino de su propiedad, de las señas que á continuación se insertan, sin que á pesar de las diligencias practicadas en su busca haya podido ser hallado.

Por tanto, ruego á los señores Alcaldes se sirvan indagar si se encuentra en sus respectivo término municipal, y caso afirmativo me darán aviso para que su dueño pueda pasar á recogerlo, previo pago de los gastos ocasionados.

Sayatón 28 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Felipe Bronchalo.

Señas del pollino.

Pelo pardo oscuro con el hocico blanco, cerrado, de alzada pequeña, descalzo de las cuatro extremidades, rozado en los encuentros y está sin castrar. —1057

HUERTAHERNANDO.

Formado el padrón industrial de esta localidad con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 23 de Febrero último, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que todo habitante pueda hacer durante dicho plazo las reclamaciones que estime convenientes, pues pasado éste será remitido á la Superioridad correspondiente para su aprobación.

Huertahernando 24 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Deogracias Abanades Martínez. —1076

VILLAEXCUSA DE PALOSITOS.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el padrón industrial correspondiente á este pueblo, formado por la Corporación municipal.

Villaexcusa de Palositos 22 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Pedro Guijarro. —1067

CONDEMIOS DE ARRIBA.

Se halla terminado y al público por ocho días el padrón de los industriales de esta localidad en la Secretaría del Ayuntamiento, para el que guste enterarse y reclamar sobre inclusiones ó exclusiones.

Condemios de Arriba 21 de Marzo de 1893.—El Alcalde, José Pascual. —1074

RUEDA.

El padrón industrial de esta localidad con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 23 de Febrero último, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que todo habitante pueda hacer durante igual plazo las reclamaciones que crea convenientes, pues pasado dicho plazo será remitido á la Superioridad correspondiente para su aprobación.

Rueda 27 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Pedro Ramiro. —1075

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación anual de 350 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella, presentarán sus solicitudes en el término de quince días al presidente del Ayuntamiento, acompañando certificación de buena conducta, con nota de no haber estado nunca procesado, y otra certificación en que se haga constar la aptitud necesaria para el desempeño de dicho cargo.

Esta corporación se concreta en manifestar que el funcionario que ha venido desempeñando la plaza vacante por espacio de quince años, ha cumplido bien y fielmente el cargo de Secretario.

Rueda 27 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Pedro Ramiro.

SOTOCA.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días, el presupuesto ordinario para el año de 1893 á 94, y el padrón industrial de este término municipal por ocho días.

Terminado que sea dicho plazo, no será oída ninguna de cuantas reclamaciones se presenten.

Sotoca 27 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Cecilio Anton.—El Secretario, Matias Sanz. —1066

MATARRUBIA.

Por término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento con el fin de que puedan ser examinados, los documentos siguientes:

1.º El presupuesto adicional refundido para el año 1892 á 93.

Y 2.º El presupuesto ordinario del año económico de 1893 á 94.

Lo que se hace público por medio del presente para que durante dicho plazo se interpongan cuantas reclamaciones sean necesarias.

Matarrubia 27 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Eustaquio Esteban.—El Secretario, Gerónimo Z. Ablanque.

El padrón industrial de esta villa, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados, para que puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Matarrubia 27 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Eustaquio Esteban.—El Secretario, Gerónimo Z. Ablanque. —1069

HONTOVA.

Se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales del ejercicio de 1891-92.

El presupuesto adicional del corriente ejercicio.

El presupuesto ordinario para 1893-94.

Como asimismo, y por término de ocho días, el padrón industrial, á fin de que los contribuyentes puedan examinar dichos documentos y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas.

Hontova 23 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Rufino Ambite. —1068

MADRIGAL.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el padrón industrial que refiere el art. 10 del Reglamento de 13 de Julio de 1882 y el 62 del de 22 de Noviembre último, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que á su derecho convenga, pues pasado el término de su exposición, se remitirá á la Administración de Contribuciones según preceptúa el art. 7.º del Real decreto de 23 de Febrero último.

Madrigal 24 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Pedro Gonzalez. —1073

VALDENUÑO FERNANDEZ.

Se halla vacante la plaza de Veterinario é Inspección de carnes de este pueblo, retribuido todo con la asistencia á los ganados de la localidad, con 80 fanegas de trigo, cobradas en la recolección por el Profesor, y además percibirá separadamente el producto del heraje.

Los aspirantes pueden presentar sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 25 de Abril próximo que se proveerá.

El contrato es anual, empezando el día 24 de Junio del año actual, hasta igual día y mes del año 1894.

Valdenuño Fernandez 28 de Marzo de 1893.—El Alcalde, Mateo Cañeque. —1065

PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA DE MADRID.*Secretaría de gobierno.*

En los quince primeros días de Mayo próximo, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento de 10 de Abril de 1871, tendrán lugar en esta Audiencia los exámenes de aspirantes á las plazas de Secretarios y suplentes de los Juzgados municipales.

Lo que se anuncia para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar; debiendo tener presente, que las solicitudes, extendidas en papel de la clase 11.ª, han de ser presentadas en esta Secretaría de gobierno, dentro de los veinte primeros días del próximo mes de Abril.

Madrid 24 de Marzo de 1893.—P. O.—Antonio Perez Arcas. —1064

Juzgados de primera instancia.**BRIHUEGA.**

Edicto.—En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez instructor de este partido, en la pieza separada de responsabilidad civil, procedente del sumario seguido á Lino Casado, por malversación de caudales, se sacan á la venta en pública y judicial subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de la tasación,

una yegua negra, tuerta del ojo derecho, de seis cuartas y media de alzada y 19 años de edad, tasada en 11 pesetas 25 céntimos, habiéndose señalado para el remate el día 18 de Abril próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose, no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del valor en que el semoviente se subaste y la cédula personal.

Brihuega 28 de Marzo de 1893.—Juan Rodriguez. —1061

COGOLLUDO.

D. Juan José Lafuente, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción del partido por ausencia del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Guillermo Bartolomé, de unos 42 años de edad, soltero, natural y vecino de esta villa de Cogolludo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el día siguiente á la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo instruyo por robo en la casa de María Iruela.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura del Pedro Guillermo Bartolomé, á quien pondrán á disposición de este Juzgado caso de ser habido.

Dado en Cogolludo á 27 de Marzo de 1893.—Juan José Lafuente.—P. S. M.—Angel Nuñez. —1046

ATIENZA.

D. Antonio María Ortiz Olmedo, Juez de instrucción y de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal por robo de dinero y otros efectos, contra Rafael Guijarro López y Cipriano Corredor, quinquilleros ambulantes, y entre los bienes que para las resultas de dicha causa les fueron embargados, se halla:

Un borrico de cinco cuartas y media de alzada, cerrado, pelo pardo, tasado pericialmente en 40 pesetas.

Y como los referidos procesados no hayan asegurado su manutención y demás gastos que ocasiona el depósito, por providencia de este día se ha acordado proceder á su venta en pública subasta, señalada para que tenga efecto en el local de Audiencia de este Juzgado, el 7 de Abril próximo, y hora de las once de su mañana.

En su consecuencia, los que deseen tomar parte en la subasta, acudirán en el mencionado día y hora, que se les admitirá la que hicieren, si es arreglada á derecho y cumplen previamente con el depósito prevenido en la Ley.

Dado en Atienza á 27 de Marzo de 1893.—Antonio Ortiz.—El actuario, José Giner. —1063